

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Ruc/código : 20537139120

Nombre o Razón social : DELTALAB PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2024

Hora de envío : 18:58:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

DICE:

Sistema automatizado de hemocultivos por fluorometría,

Solamente existe una marca en el mercado que comercializa equipos y frascos con metodología de fluorometría, limitar el requerimiento a esta metodología, implica una violación de principio de libertad de concurrencia de La Ley de contrataciones con el Estado.

Solicitamos al comité especial especificar con motivo de la integración de bases, Sistema automatizado de hemocultivo por fluorometría y/o colorimetría, para no limitar la participación de los postores evitando el direccionamiento hacia una única marca, es decir todas las demás empresas no pueden participar con este claro direccionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LA PARTE USUARIA INDICAN QUE SU APRECIACIÓN ES INVALIDA, SE ACLARA Y SE PRECISA QUE EN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PUBLICADAS EN LAS Bases Administrativas del SEACE NUMERAL III PAGINA 20, SE INDICA "Lectura automatizada por sensor colorimétrico, fluorometría (aceptándose como principio único o combinado) CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN SESIÓN DE USO" aclarando que en el párrafo se pide que puede ser una y/o otra metodología (colorimetría y/o fluorometría) por lo que esta sobre entendido que puede ser una u otra metodología, o ambas. Existiendo en el mercado proveedores con una u otra metodología o ambas por lo que no se esta violando el principio de libertad de concurrencia ni se esta realizando direccionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20537139120	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	DELTALAB PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:58:52

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

DICE:
Ficha de seguridad ¿
Con respecto a esta ficha, solicitamos sea incluida dentro de documentos OBLIGATORIOS, puesto que proporciona información básica sobre un material o sustancia química determinada. Esta incluye, entre otros aspectos, las propiedades y riesgos del material, como usarlo de manera segura y que hacer en caso de una emergencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la consulta la ficha de seguridad no esta comprendida en los documentos obligatorios para presentar la oferta, mas si esta comprendida dentro de las características solicitadas a acreditar.la misma que podrá ser acreditada con los inserto, brochure o manuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Ruc/código :	20155695901	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	SISTEMAS ANALITICOS SRL	Hora de envío :	17:04:46

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la página 22 En el numeral 3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Literal

V. CONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACION . Se menciona, El plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios es de 7 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

En ese sentido es preciso señalar que toda compañía cuando se presenta a un concurso público como éste no está seguro de ganar la buena pro por lo que en caso de ganarla debe de iniciar el trámite de importación respectivo, transporte del equipo, trámites de desaduanaje y posterior transporte a sus instalaciones donde se verificará su operatividad. En tal sentido consideramos que el jurado evaluador junto con área usuaria se sirva ampliar el plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios a 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** V **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente a la consulta, se podrá ampliar el plazo máximo de instalación hasta 15 días, no se podrá ampliar mas días por la necesidad la necesidad del área usuaria, pues los hemocultivos son un análisis elemental en la practica hospitalaria, por lo que no se puede ampliar mas el plazo de instalación a mas de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Se modificara de la Siguiete: Plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios es de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20155695901	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	SISTEMAS ANALITICOS SRL	Hora de envío :	17:04:46

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la página 20 numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS , ITEM CARACTERISTICAS TÉCNICAS se menciona frascos de cultivos aerobio y anaerobio con inhibidor de antibiótico de 4 a más de estos , se solicita la ACLARACION entendemos que en el inserto del producto debe detallar la lista de antibióticos a inhibir?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: j **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria confirmamos que es correcta su apreciación en el inserto, brochure, manual o carta del fabricante se debe indicar la inhiación de 4 a mas antibióticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20155695901	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	SISTEMAS ANALITICOS SRL	Hora de envío :	17:04:46

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la página 20, el numeral III CARACTERISTICAS TÉCNICAS, CARACTERISTICAS Se menciona ATMOSFERA ADECUADA para la recuperación de microorganismos aerobios, hongos facultativos y ESTRICTOS .

Solicitamos al comité evaluador que el requerimiento de recuperación de microorganismos ESTRICTOS sea OPCIONAL , Considerando que muchos de los microorganismos estrictos necesitan medio con otros componentes para el mejor crecimiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: j **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usará, se acepta la consulta y será opcional la recuperación de microorganismos ESTRICTOS. Se modificará: Atmósfera adecuada para la recuperación de microorganismos aerobios, anaerobios, hongos. Opcional: Facultativo y estrictos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código : 20155695901

Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : SISTEMAS ANALITICOS SRL

Hora de envío : 17:04:46

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la página 26 de las presentes bases, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, Literal B Experiencia del postor en la especialidad se menciona lo siguiente : El postor debe de acreditar un monto facturado equivalente a S/. 180,000 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran bienes similares a los siguientes : Ventas de equipos, y / o reactivos, y / o insumos para cultivo microbiológico en general del laboratorio clínico. Al respecto es preciso señalar que en aras de favorecer la participación de mayor cantidad de postores , solicitamos al Comité Especial se sirva ampliar la característica de bienes similares a la venta de reactivos de laboratorio en general.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usaría y en virtud al principio de libertad de concurrencia, se aceptará la consulta, se ampliara la característica de bienes similares a la venta de reactivos e insumos de laboratorio en general.

Se modificara: Se considera bienes similares a los siguientes: venta de reactivos de hematóloga y/o frascos de hemocultivos y/o venta de reactivos e insumos de laboratorio en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Ruc/código :	20505110651	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:22:35

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Consultamos al comité si para la Presentación de los Frascos de Hemocultivos aceptarán también una capacidad de 25 ml como mínimo, toda vez que la cantidad de ml en el frasco no interfiere con la lectura realizada por el equipo ya que la muestra que se incorpore en el frasco va a ser proporcional a lo que éste necesita de acuerdo a sus características dando una lectura óptima en sus resultados, teniendo en consideración que en el mercado existen diversas marcas del reactivo solicitado y en virtud al principio de libertad de concurrencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria no se acoge la consulta, en el mercado existen diversos proveedores con marcas de frascos con las características solicitadas por lo que no se vulnera el principio de libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Ruc/código :	20505110651	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:22:35

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Consultamos al comité si para las Características de los Frascos de Hemocultivos aceptarán también frascos de materiales resistentes como el polietileno que eviten se rompa por accidente ante alguna caída evitando riesgos de infección, teniendo en consideración que en el mercado existen diversas marcas del reactivo solicitado con sus diferentes metodologías de trabajo y en virtud al principio de libertad de concurrencia, aceptarán también la siguiente especificación técnica:

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usaría, se acepta la consulta y se consideran también los frascos de resistentes de polietileno. Se modificara: Frasco con bioseguridad incrementada, compuesto de micro capas de policarbonato o polietileno.resistente a impactos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20505110651	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:28:23

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el presente proceso no indica las especificaciones técnicas del software de interfaz, por lo cual entendemos que los proveedores podremos ofertar Software propios, con la misma finalidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria, se aclara que, es correcta su apreciación. No se ha solicitado Software de interfaz. El proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento del sistema del equipo y los resultados para lo cual podrá utilizar software propios o del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:26:51

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 en relación con el plazo de entrega para la primera entrega se indica lo siguiente:

Primera entrega: 10 días calendarios (¿)

Al respecto, es importante recalcar que, para poder ofertar los productos con las características solicitadas, se deben tener en consideración dentro de dicho plazo de entrega, los plazos de importación, desaduanaje, nacionalización y traslado de los productos, por lo que no resulta razonable establecer como plazo de entrega en 10 días calendario.

En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección que precise y establezca el plazo de entrega en QUINCE (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
(Considerar la misma solicitud para lo indicado en la página 23 de las Bases)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la consulta, se podrá ampliar el plazo de la primera entrega hasta los 15 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra.

ENTREGAS CANTIDAD PLAZO DE ENTREGA

1RA ENTREGA 300 unidades (ítem 1), 300 unidades (ítem 2)

15 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:26:51

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 en relación con el plazo de entrega para la primera entrega se indica que el plazo de entrega será contabilizado después de recepcionada y/o notificada la orden de compra y/o suscrito el contrato.

La entidad ha establecido que los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo que se contabilizará después de recepcionada y/o notificada la orden de compra y/o suscrito el contrato; como se puede advertir la entidad ha condicionado el inicio del plazo de entrega a tres factores; lo cual no es idóneo y razonable, lo CORRECTO es que el inicio se encuentre condicionado solo a la orden de compra, toda vez, que el responsable del almacén de la entidad, requiere de este documento para el internamiento de los bienes, asimismo, permite la trazabilidad de los bienes hasta su pago final.

En ese sentido, SOLICITAMOS al comité de selección que el INICIO DE PLAZO DE ENTREGA se encuentre condicionado solo a la notificación de la orden de compra; sugiriendo que el texto quede redactado de la siguiente manera:

¿Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de QUINCE (15) días calendario que rige desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con el expediente de contratación¿.
(Considerar la misma solicitud para lo indicado en la página 23 de las Bases)

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente a la consulta, el inicio de plazo de la primera entrega sera hasta los 15 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra.

SE MODIFICARA CUADRO DE PAGINA 14 Y 23

ENTREGAS CANTIDAD PLAZO DE ENTREGA

1RA ENTREGA

300 unidades (ítem 1), 300 unidades (ítem 2)

15 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra y/o suscrito el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:26:51

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 se indica lo siguiente:

-Plazo de instalación del equipo y software 10 días calendarios (siendo potestad del proveedor entregar el producto en el menor plazo)

Al respecto, teniendo en cuenta los plazos imperativos que se requieren para el transporte de los bienes, es importante que dicho plazo sea extendido, debido que, de no hacerlo dicho requerimiento limitaría el principio de pluralidad de postores y el principio de igual de trato; debido que solo los postores que ya cuenten con los bienes en sus almacenes podrán ofertar dicho plazo.

En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección que para la integración de Bases se precise y establezca un plazo de QUINCE (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. (Considerar la misma solicitud para lo indicado en la página 23 de las Bases)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la consulta, se podrá ampliar el plazo máximo de instalación hasta 15 días, calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Se modificara: Plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios es de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:26:51

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 en relación con el plazo de entrega para las siguientes entregas se indica lo siguiente:

-Segunda entrega: 60 días calendarios después de la primera entrega (¿)

-Tercera entrega: 60 días calendarios después de la segunda entrega (¿)

Al respecto, a fin de evitar ambigüedades que puedan repercutir en penalidades indeseadas debido que se podría dar un mal cálculo en los días, solicitamos al Comité de Selección que para la segunda y tercera entrega se establezca un plazo de SIETE (7) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, a fin de proceder con la entrega que corresponda según el cronograma de entregas.
(Considerar la misma solicitud para lo indicado en la página 23 de las Bases)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, para el plazo de entrega de la segunda y tercera entrega se respetara el calendario establecido. El proveedor es responsable del cumplimiento de las entregas y de las fechas establecidas en el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:26:51

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el literal g) de la página 16 de las Bases se indica que se debe adjuntar el siguiente documento:

g) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.

Al respecto, en caso aquellos productos que por su naturaleza no requieran de Registro Sanitario, solicitamos al Comité precise en las bases que se aceptará el Listado oficial actual, publicado en la página web de DIGEMID de los bienes que no requieren de registro sanitario, conforme a lo establecido en el PRONUNCIAMIENTO N° 083-2016/OSCE-DGR de fecha 12 de mayo del 2016, que a la letra dice: ¿No obstante, cabe indicar que la presentación del ¿Listado de los Productos que no requieren de Registro Sanitario¿ puede ser considerado un documento a presentar para los bienes que no requieran registro sanitario; en ese sentido, con ocasión de la integración de las Bases, deberá considerarse respecto a la presentación del Registro Sanitario, que todo documento emitido por DIGEMID con carácter particular o general será validado para cumplir con el referido requisito¿¿

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la consulta, en relación a los bienes que no requieren de registro sanitario, Se podrá adjuntar Oficio Digemid publicado en la página web de DIGEMID, asimismo se señala que No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del registro, lo cual no impediría la mayor pluralidad de postores en cambio si aseguraría que los productos ofertados cumplan con las normas sanitarias.

Se cambiara el literal de la página 22 y 25 de las Bases donde se indica que se debe adjuntar el siguiente documento: Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente. emitido por la DIGEMIND, como ANM del producto ofertado. En relación a los bienes que no requieren de Registro Sanitario Se podrá adjuntar Oficio Digemid

publicado en la página web de DIGEMID, asimismo se señala que No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del registro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:26:51

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En la página 16 de las Bases se indica que se debe adjuntar el siguiente documento:

i) Copia simple del Certificado de Análisis.

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección que precise y establezca que dicho documento deberá adjuntarse en el formato propio del fabricante (Producto Terminado).

Sobre lo expuesto, solicitamos al comité de selección sirva precisar e incorporar en las bases lo siguiente:

i) Certificado de análisis y/o protocolo de análisis.

Se aceptará en el formato y contenido que establezca cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** i) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta. Se aclara:

El Certificado de Análisis podrá ser presentado de acuerdo con el Formato del fabricante, con la información que ellos consignen en el documento en cuanto a su estructura y parámetros, aceptando los certificados de análisis emitidos electrónicamente o con firma electrónica del fabricante.

SE MODIFICARA

l) Certificado de análisis y/o protocolo de análisis.

Se aceptará en el formato y contenido que establezca cada fabricante. aceptando los certificados de análisis emitidos electrónicamente o con firma electrónica del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:26:51

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

De la revisión de los documentos para la admisión, la entidad ha previsto que solo con el anexo d) Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1. del Capítulo III se acrediten las especificaciones técnicas; no obstante, siendo que, se podría afianzar la acreditación de algunas especificaciones técnicas del requerimiento a través de la presentación adicional de folletos, catálogos, insertos y manuales para lo cual la Entidad DEBE ESPECIFICAR CON CLARIDAD QUÉ ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES SERÁN ACREDITADOS CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección que adicionalmente a la presentación del ANEXO N° 3, se acrediten documentalmente las siguientes especificaciones técnicas:

REACTIVOS: CUENTA CON RESINAS DE ADSORCIÓN COMO NEUTRALIZADORES DE ANTIMICROBIANOS (ANTIBIOTICOS), CONTIENE CALDO ENRIQUECIDO PARA FAVORECER EL CRECIMIENTO DE MICROGANISMOS, VOLUMEN DEL FRASCO DE HEMOCULTIVO: 30 A 40 ML, LECTURA AUTOMATIZADA POR SENSOR COLORIMETRICO, FLUOROMETRIA (ACEPTÁNDOSE COMO PRINCIPIO UNICO O COMBINADO) (descritas en la página 20 de las Bases)

PARA EL EQUIPO: CON CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 40 FRASCOS A BORDO, UNA PANTALLA TACTIL, CON LECTOR DE CODIGO DE BARRAS, CON SISTEMA DE ALERTAS (Descritas en la página 21 de las Bases)

(Entendiendo que las demás especificaciones técnicas se darán por acreditadas mediante la presentación del ANEXO N° 3).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d) **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en coordinación con el área usuaria aclaran que: La Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo d) es un documento de compromiso de cumplir con la especificaciones. las cuales además deberán ser acreditadas con documentos sustentatorios (certificados, cartas del fabricante, manuales, brochure, insertos, catálogos) se acreditarán con los documentos sustentatorios mencionados todas las características comprendidas en los títulos de: Presentación, CARACTERÍSTICAS, OBLIGATORIO, EQUIPO EN CESIÓN DE USO las cuales están comprendidas en el cuadro de la página 20 y 21:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:26:51

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Sobre la base de la consulta relacionada a la acreditación de ciertas especificaciones técnicas; solicitamos al comité de selección PRECISE claramente en las bases integradas que los documentos que servirán para acreditar las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la convocatoria serán los siguiente:

¿Con folletos o insertos o instructivos o catálogos, o manuales o insertos o brochure del fabricante real o fabricante legal o dueño de la marca o filial, o subsidiaria¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d) **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria, se aclara que se podrán acreditar las especificaciones técnicas mediante la presentación de certificados, manuales, brochur, insertos, catálogos o carta del fabricante o dueño de la marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:26:51

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS.

1. FRASCOS DE HEMOCULTIVO PARA AEROBIOS ADULTO.
2. FRASCOS DE HEMOCULTIVO PARA ANAEROBIOS ADULTO.

Solicitan: FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE 6 MESES POR CADA ENTREGA SEGÚN CRONOGRAMA.

En referencia a la vigencia de los reactivos solicitados, se debe considerar que, por su naturaleza física, química y biológica sumado al control de calidad previo a la distribución, los tiempos de importación y demás tramites, se distribuyen con expira aprox. 4-5 meses.

En este sentido, solicitamos gentilmente al comité que la vigencia sea mayor o igual a 5 meses y en caso de tener menor vigencia deberá estar acompañado con carta de compromiso de canje, con la finalidad promover la pluralidad de postores y marcas (principio de libre concurrencia y competencia), así como también, considerando que las proyecciones de compra deben ser reales al consumo promedio de la entidad, a fin de no afectar a ninguna de las partes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta. El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisan, que los postores deben ceñirse a las bases del proceso las cuales se sustentan en las directivas de la institución en relación la vigencia mínima de los productos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:26:51

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS. EQUIPO EN CESIÓN DE USO

Solicitan: ¿Equipo automatizado para hemocultivos, no mayor de 5 años de fabricación¿.

En referencia a lo solicitado, es excesivo aceptar un equipo cuya antigüedad sea de 5 años, dado que con ello no se puede garantizar la vigencia tecnológica que según el Artículo 2, literal d) Ley de Contrataciones del Estado: ¿los bienes, servicios y obras deben reunir condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos , por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos¿ asimismo se debe tener en cuenta el alto impacto que tendría la entidad por las incidencia de fallas operativas que puedan demorar o incluso paralizar la operatividad del equipo.

Por lo antes expuesto, solicitamos gentilmente al comité considerar que el AÑO DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO sea NO MAYOR DE 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, garantizando con ello la vigencia tecnológica que mejoran los procesos y aumentan la calidad de los resultados y la pluralidad de postores/ marcas en el mercado (principio de libre competencia y concurrencia).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta. Con el fin de garantizar el principio de libertad de concurrencia. El comité en coordinación con el área usuaria precisaron este requerimiento. Aclarando que el proveedor ganador garantizara el correcto funcionamiento así como la calidad y operatividad del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:26:51

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS. EQUIPO EN CESIÓN DE USO

En las bases no se indica nada en referencia a la conexión mediante interfaz. En este sentido, solicitamos gentilmente al comité indicar si nuestro entender es correcto que no se deberá realizar conexión mediante interfaz al HIS O LIS de la entidad.

Asimismo, solicitamos aclarar si adicional al equipo se deberá entregar 1 computadora y/o impresora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria, se aclara que, es correcta su apreciación. No se ha solicitado Software de interfaz. El proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento del sistema del equipo y los resultados para lo cual podrá utilizar software propios o del fabricante. bajo la misma premisa de requerir el proveedor entregara todo accesorios y materiales necesario para la operatividad del equipo y la realización completa de las pruebas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:26:51

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

SOLICITAN: BIENES SIMILARES: ¿Venta de reactivos para Hematología y/o frascos de hemocultivo¿.

Por lo anterior, debemos indicar que los bienes similares son aquellos de naturaleza semejante o similar a la que se requiere, es decir que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza de lo que se quiere adquirir. Por ello, solicitamos gentilmente al comité se consideren como bienes similares a ¿reactivos e insumos de microbiología en general¿ a fin de garantizar la pluralidad de marcas y postores en el mercado (principio de libre competencia y competencia) que tengan experiencia en la distribución de los bienes solicitados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usaría y en virtud al principio de libertad de competencia y con el fin de garantizar la pluralidad de postores se acepta la consulta, se amplía la característica de bienes similares a la venta de reactivos e insumos de laboratorio en general.

Se considera bienes similares a los siguientes: venta de reactivos de hematología y/o frascos de hemocultivos y/o venta de reactivos e insumos de laboratorio en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20611783508	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	BIRO S.A.C.	Hora de envío :	23:17:44

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

De la revisión de esta sección de las bases podemos advertir que se solicita la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad con reactivos similares como hematología y/o frascos de hemocultivos; al respecto, consideramos que el término ¿similares¿ es amplio, pudiendo caber más criterios como reactivos de laboratorio en general, lo cual permitiría ampliar la participación de potenciales postores en beneficio de la entidad. Dicho esto, podría el comité ampliar la acreditación de experiencia del postor en la especialidad y considerar como bienes similares los reactivos de Inmunología y/o bioquímica y/o inmunoquímica y/o reactivos de laboratorio en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: b **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usaría y en virtud al principio de libertad de concurrencia y con el fin de garantizar la pluralidad de postores se aceptará la consulta, se ampliara la característica de bienes similares a la venta de reactivos e insumos de laboratorio en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GRJ-IREN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Ruc/código :	20611783508	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	BIRO S.A.C.	Hora de envío :	23:17:44

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En esa sección de las bases se solicita un certificado de análisis que acredite las características específicas del bien. Ahora bien, de acuerdo con la norma sanitaria aplicable al caso sería el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, la cual no indicaría una lista taxativa de datos que deberían ser consignados y/o un formato con determinada estructura o contenido que debería presentar el certificado de análisis en caso dicho documento sea presentado para la inscripción y reinscripción de dispositivos médicos de la Clase I, II, III y IV, además, de lo precisado en el numeral 12 del Anexo N° 01 - Glosario de Términos y Definiciones- del Decreto Supremo N° 016-2011-SA, por lo que, no habría mayor sustento normativo que respalde el requerimiento de la Entidad.

En ese sentido, considerando lo expuesto precedentemente observamos esta sección de las bases y solicitamos a la Entidad acepte copia simple del protocolo y/o certificado de análisis emitidos por el fabricante (extranjero) con la información que éstos declaren en el mismo y en sus propios formatos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** j **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta. Se aclara:

El Certificado de Análisis podrá ser presentado de acuerdo con el Formato del fabricante, con la información que ellos consignen en el documento en cuanto a su estructura y parámetros, aceptando los certificados de análisis emitidos electrónicamente o con firma electrónica del fabricante.

SE MODIFICARA:

l) Certificado de análisis y/o protocolo de análisis.

Se aceptará en el formato y contenido que establezca cada fabricante. aceptando los certificados de análisis emitidos electrónicamente o con firma electrónica del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null